



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

*RESOLUCIÓN sobre exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del Programa de Recualificación Profesional contra:

Interesado: D. Odali Mioso Saba.

Fecha Inicial: 17-08-2011.

D.N.I.: D-0048194684R.

Motivo: No renovar su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.

Fundamentos de Derecho: Según se establece el punto a) del art. 4 de la Resolución 15/02/2011 de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas, las personas beneficiarias de esta ayuda quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta Resolución, entre las que se encuentra la obligación de mantener la condición de persona desempleada inscrita como demandante de empleo durante todo el periodo en el que perciban esta ayuda.

El punto 1 del art. 10, establece, asimismo, que el incumplimiento de las citadas obligaciones, dará lugar a la pérdida de la condición de persona beneficiaria, cuando así lo determine la persona responsable de realizar el seguimiento del itinerario citado.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. octavo de la citada Resolución de 15 de Febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 23 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 3427

BOPSO 4 11012012